

panillas, y MA-402, de Campanillas a Pizarra, p. k. 2 al 17,50», correspondiente a los términos municipales de Málaga y Cártama, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que en la misma relación se indican para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación que señala el aludido artículo 52 de la Ley Expropiatoria acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la ocupación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes acudir acompañados de Peritos, los cuales deberán tener título profesional suficiente al efecto y de un Notario, si así lo estiman oportuno, advirtiéndose a los propietarios afectados que la incomparecencia al acto no producirá en manera alguna la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos propietarios que en el acto para el que se les cita deberán presentar el recibo de la contribución territorial de la finca objeto de la expropiación y correspondiente al primer semestre del año actual, así como la titulación de la indicada finca.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta de cada una de ellas, es la siguiente:

*En término municipal de Málaga*

Día 22 de noviembre:

A las diez horas, dona Candida Rodriguez.  
A las once horas, doña Ana Freuller Valls de Poggio.  
A las doce horas, Industria Textil Intelhorce  
A las trece horas, don Antonio Moyano Peña  
A las dieciséis horas, Industria Textil Intelhorce.  
A las diecisiete horas, don Antonio Vega Dominguez.

Día 23 de noviembre:

A las diez horas, don Enrique Garcia Hurtado.  
A las once horas, don Joaquin Serra Bustos.  
A las doce horas, don José Quesada Márquez.  
A las trece horas, don Joaquin Serra Bustos.

Día 24 de noviembre:

A las diez horas, don José Quesada Márquez.  
A las once horas, don José Quesada Márquez.  
A las doce horas, don Juan Fernandez Diaz.  
A las trece horas, don Domiciano Herreras Magdalena.  
A las dieciséis horas, don Domiciano Herreras Magdalena.  
A las diecisiete horas, don Francisco Medina Nadalce.

Día 25 de noviembre:

A las diez horas, don Manuel Ubeda Luque.  
A las once horas, Instituto Nacional de Industria (C. H. S.).  
A las doce horas, Instituto Nacional de Industria (C. H. S.).  
A las trece horas, don Antonio Miranda Luna y don Bernardo Miranda Serrano.

*En término municipal de Cártama*

Día 25 de noviembre:

A las dieciséis horas, don Antonio Ruiz Estébanez.  
A las diecisiete horas, don Rafael Molina Moreno.

Día 26 de noviembre:

A las diez horas, don Tomás Briosio Raggio.  
A las once horas, don Rafael Molina Moreno  
A las doce horas, doña María Fúnez Garcia.  
A las trece horas, doña María Fúnez Garcia.

Málaga, 12 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—8.666-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Tratamiento de la intersección CN-623 de Burgos a Santander con las S-443 y S-444, punto kilométrico 384,800 (tramo de Revilla de Camargo)».**

Obra: «Tratamiento de la intersección CN-623 de Burgos a Santander con las S-443 y S-444, punto kilométrico 384,800 (tramo de Revilla de Camargo)».

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente expropiatorio por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba enunciadas.

Siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Jefatura ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se acompaña, cuyo acto se verificará el día 6 de diciembre próximo, a partir de las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Camargo, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimara conveniente.

Los propietarios o titulares de los derechos afectados deberán asistir personalmente, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas podrán formular por escrito ante esta Jefatura de Obras Públicas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores.

Santander, 9 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ruiz.—8.639-E

*Relación de propietarios del expediente de expropiación de la intersección de Revilla de Camargo*

Número de finca	Sitio	Propietario
1	El Palacio ...	Valentin Valle Barros.
2	El Palacio ...	Manuel Portilla.
3	El Palacio ...	José Luis Secadas Peredo
4	Mijares .....	Valentin Valle Barros.
5	Mijares .....	Valentin Valle Barros.
6	Mijares .....	Valentin Valle Barros.
7	Mijares .....	Valentin Valle Barros.
8	Mijares .....	Valentin Valle Barros.
9	Pedroso .....	Enrique Llata Salmón.
10	Pedroso .....	Victoriano Salmón.
11	Pedroso .....	David Bolado Teja.
12	Pedroso .....	Dolores Salmón Cagigas.
13	Pedroso .....	José Secadas Palazuelos.
14	El Palacio ...	Herederos Antonio Cagigas Colsa.
15	El Palacio ...	Feliciano Cuerno Calva.
16	El Palacio ...	Viuda de José Blanco.
17	Mijares .....	Enrique Llata Salmón.
18	Mijares .....	Gerardo Cagigas.
19	Mijares .....	Pedro Valle Garcia.
20	Mijares .....	Florencia Salmón.
21	Mijares .....	Angel Puente Reigadas.
22	Mijares .....	Victoriano Salmón Llata.
23	Mijares .....	Elias Fernández Gómez.
24	Mijares .....	Elias Fernández Gómez.
25	El Palacio ...	Valentin Valle Barros.
26	El Palacio ...	Valentin Valle Barros.
27	El Palacio ...	Valentin Valle Barros.
28	El Palacio ...	Valentin Valle Barros.
29	El Palacio ...	Valentin Valle Barros.

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense) afectadas por la construcción del canal del salto de Santiago.**

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945 en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939 con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del

mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 27 de octubre de 1965.—El Ingeniero delegado.—6.541-C.

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietarios, vecindad, paraje y clase*

273. Doña Aurelia Trincado Calvo. Valencia del Sil. A Horta. Huerta regadio.
274. Doña Sofía Trincado Calvo. La Rúa. A Horta. Huerta con noria.
275. Doña Julia Fernández y herederos de Angel Vicente. Valencia del Sil. A Horta. Huerta.
276. Don Alfonso González Alvarez. Valencia del Sil. A Horta. Huerta.
277. Don Clemente Núñez Núñez. Valencia del Sil. A Horta. Huerta y viña.
278. Doña Mercedes Trincado López. Valencia del Sil. A Horta. Huerta.
279. Don Evaristo López Barjacoba. Valencia del Sil. A Horta. Viña.
280. Don Manuel Calvo Cao. Valencia del Sil. A Horta. Huerta.
281. Don Lisardo Brasa Enriquez. Valencia del Sil. A Horta. Huerta y viña.
282. Doña Julia Fernández y herederos de Angel Vicente. Valencia del Sil. A Horta. Huerta.
283. Don Ramiro Gudiña López. Valencia del Sil. A Horta. Huerta.
284. Doña Aurelia Trincado Calvo. Valencia del Sil. A Horta. Huerta.
285. Don Clemente Núñez Núñez. Valencia del Sil. A Horta. Huerta.
286. Doña Mercedes Trincado López. Valencia del Sil. A Horta. Viña.
287. Doña Consuelo Gudiña López. Valencia del Sil. A Horta. Huerta.
288. Don Clemente Núñez Núñez. Valencia del Sil. A Horta. Huerta.
289. Doña Luisa y don Ricardo González Alas. Valencia del Sil. A Horta. Viña.
290. Don Víctor González Brasa. Valencia del Sil. A Iglesia. Viña.
291. Herederos de Bautista Alas López. Valencia del Sil. A Iglesia. Viña.
292. Don Julio Alas Alvarez. Valencia del Sil. A Iglesia. Viña.
293. Don Jenaro López Arias. Valencia del Sil. O Xardin. Viña.
294. Don Dosindo Nogueira Sánchez. Valencia del Sil. O Xardin. Viña.
295. Don Balbino Alas Rodriguez. Valencia del Sil. A Iglesia. Viña.
296. Doña Socorro Trincado Vicente. Valencia del Sil. A Iglesia. Viña.
297. Doña Hortensia Estévez Rodríguez. Valencia del Sil. A Iglesia. Viña y pedregal.
298. Herederos de Bautista Alas López. Valencia del Sil. O Xardin. Viña.
299. Don Jovino Cao Rodríguez. Valencia del Sil. O Cerrado. Viña.
300. Don Ramiro Gudiña López. Valencia del Sil. O Cerrado. Viña.
301. Don Emilio Ares Gómez. Valencia del Sil. O Cerrado. Viña.
302. Don Vicente Fernández Fernández. Valencia del Sil. O Cerrado. Viña.
303. Don Balbino Alas Rodriguez. Valencia del Sil. O Cerrado. Viña.
304. Don Manuel Calvo Cao. Valencia del Sil. O Cerrado. Viña.
305. Doña Consuelo Gudiña López. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
306. Don Apolinar Rodríguez Brasa. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
307. Herederos de Pedro Alvarez. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
308. Doña Sara Calvo Villamartín. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
309. Don Belisario González Real. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
310. Don Jovino Cao Rodríguez. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
311. Don Víctor González Blanco. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
312. Don Vicente Fernández Fernández. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
313. Don Emilio Ares Gómez. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
314. Don Leopoldo Nogueira Sánchez. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
315. Don Abdón Rodríguez y hermanos. Valencia del Sil. O Reado. Monte bajo y viña.
316. Don Ramiro Gudiña López. Valencia del Sil. O Reado. Monte bajo y viña.
317. Herederos de Bautista Alas López. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
318. Don Balbino Alas Rodriguez. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
319. Don Manuel Carballo Delgado. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
320. Doña Consuelo Rodriguez Trincado. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
321. Don Manuel Rodriguez Alvarez. Valencia del Sil. O Reado. Viña y monte bajo.
322. Don Manuel Rodriguez Alvarez. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
323. Don Vicente Fernández Fernández. Valencia del Sil. O Reado. Viña y monte bajo.
324. Don Alfonso Rodríguez Rodríguez. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
325. Doña Socorro Trincado Vicente. Valencia del Sil. O Reado. Viña y monte bajo.
326. Don Francisco González Fernández. Valencia del Sil. O Reado. Viña y monte bajo.
327. Don Pedro Trincado. Valencia del Sil. O Reado. Viña y monte bajo.
328. Don Belisario González Real. Valencia del Sil. O Reado. Viña y monte bajo.
329. Don Delmiro y don Manuel López Vicente. Valencia del Sil. O Reado. Viña.
330. Herederos de Angel Vicente Fernández. Valencia del Sil. La Chiquilla. Viña y monte bajo.
331. Don Isaac Barjacoba Vicente. Valencia del Sil. O Reado. Viña y monte bajo.
332. Don Miguel Estévez Rodríguez. Valencia del Sil. O Reado. Viña y monte bajo.
333. Don Jovino Cao Calvo. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña y monte bajo.
334. Doña Aurora Rodriguez Brasa. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña y monte bajo.
335. Don Nicasio Rodriguez Alvarez y hermano. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña y monte bajo.
336. Don Alfonso Rodriguez Rodriguez. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña y monte bajo.
337. Herederos de Manuel Alvarez. Valencia del Sil. Las Pozas. Viña y monte bajo.
338. Don Valentin González Alvarez. Valencia del Sil. Las Pozas. Viña y monte bajo.
339. Doña Eudisia Alvarez Alvarez. Valencia del Sil. Las Pozas. Viña, huerta y monte bajo.
340. Don Julio Alvarez Rodriguez, doña Eudisia Alvarez Alvarez, doña Isabel Alvarez Rodriguez, doña Herminia Alvarez Rodriguez y don Alfonso Sánchez Alvarez. Valencia del Sil. Las Pozas. Noria.
341. Herederos de Pedro Alvarez. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.
342. Don Nicasio Rodriguez Alvarez y hermano. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.
343. Don Leopoldo Nogueira Sanchez. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.
344. Don Nicasio Rodriguez Alvarez y hermanos. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.
345. Don Manuel Calvo Cao. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.
346. Doña Mercedes Trincado López. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.
347. Doña Isabel Alvarez Rodriguez. Valencia del Sil. Las Pozas. Viña y monte bajo.
348. Don Julio y doña Herminia Alvarez Rodriguez. Valencia del Sil. Viña y monte bajo.
349. Don Alfonso Sánchez Alvarez. Valencia del Sil. Las Pozas. Viña y monte bajo.
350. Don Miguel Trincado Estévez. Valencia del Sil. Las Pozas. Viña.
351. Doña Julia Fernández y herederos de Angel Vicente. Valencia del Sil. Viña.
352. Don Leopoldo Nogueira Sánchez. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.
353. Doña Ana Sánchez Fernández. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.
354. Don Alfonso Sánchez Alvarez. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.
355. Herederos de Jaime Casal. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.
356. Don Nicasio Rodriguez Alvarez y hermanos. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.
357. Don Apolinar Rodriguez Brasa. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.
358. Don Manuel Rodriguez. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.
359. Don Clemente Pérez Fernández. Valencia del Sil. Las Pozas. Viña y huerta con pozo, estanque y caseta.
360. Don Bautista Alas Alvarez. Valencia del Sil. Rouxo. Viña.
361. Don Miguel Estévez Rodríguez. Valencia del Sil. Rouxo. Viña.
362. Don Ramiro Gudiña. Valencia del Sil. Rouxo. Viña.
363. Herederos de Pedro Alvarez. Valencia del Sil. Rouxo. Viña.
364. Don Clemente Núñez Núñez. Valencia del Sil. Rouxo. Viña.

- 365. Doña Mercedes Trincado López. Valencia del Sil. Viña.
- 366. Herederos de Pedro Alvarez. Valencia del Sil. Rouxo. Viña.
- 367. Don Manuel López González. Valencia del Sil. Rouxo. Viña.
- 368. Don Alfonso Rodríguez Rodríguez. Valencia del Sil. Bodega de Bago. Viña.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Sacedón (Guadalajara) por las «Obras del rollo-Trujillo por los embalses de Entrepeñas y Buendía»*

Examinado el expediente de declaración de necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Sacedón (Guadalajara), afectadas por las «Obras del Rollo-Trujillo, por los embalses de Entrepeñas y Buendía»

Resultando que la relación provisional de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» y en el periódico «La Nueva Alcarria», de fechas 29, 12 y 31 de julio y agosto, respectivamente, así como en el tablón de edictos de la Alcaldía, a los fines de información pública;

Resultando que finalizado el plazo de información no se han presentado reclamaciones ni alegaciones sobre la relación publicada;

Resultando que sometido el expediente a la Abogacía del Estado, está informada favorablemente.

Vistos el informe de la Abogacía del Estado, la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Considerando que se han cumplido los trámites legales;

Considerando que, al no haberse formulado alegaciones ni reclamaciones durante la información pública practicada, y estando plenamente justificada la necesidad de ocupar los terrenos afectados por la obra al principio indicada, procede declarar esa necesidad;

Considerando que la Abogacía del Estado, en uso de las facultades gubernativas que le confiere el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Sacedón (Guadalajara), afectadas por las «Obras del Rollo-Trujillo, por los embalses de Entrepeñas y Buendía», y cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «La Nueva Alcarria», en las fechas citadas en el primer resultado, debiendo entenderse las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Ordenar la publicación y notificación del presente acuerdo en la forma dispuesta en los artículos 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.458-E.

*RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras del ferrocarril Santander-Mediterráneo, sección séptima (Santelices-Boo), trozo cuarto, tramo décimo. Ampliación del expediente de expropiación para paso superior doble para camino en el P. 590-8.00 m Término municipal de Astillero (Santander).*

A la vista del resultado de la información pública practicada, no habiéndose presentado reclamaciones y en atención al previo dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Santander.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le están reconocidas en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras referidas.

Lo que se hace público por el presente anuncio, pudiendo los interesados, en caso de no estar conformes con esta resolución, entablar el recurso que hace referencia el artículo 22 de la citada Ley de Expropiación.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Luis de Casa.—8.572-E.

*Relación nominal de propietarios rectificada*

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Superficie que se expropia	Clase de finca
1	D. Pascual Lanza Castañedo ...	Guarnizo .....	Junto a carretera S. Salvador Parbayon .....	18,02 a.	Prado.
2	Herederos de don Juan Escalante .....	Muriedas .....	Entre anterior y F. C. Santander-Mediterráneo ...	4,34 a.	Idem.
3	Herederos de don José Aguado Genaro .....	Guarnizo .....	Al otro lado del F. C. Santander-Mediterráneo ...	1,05 a.	Idem.
4	Nueva Montaña Quijano, S. A. ...	Santander .....	Idem id., lindante con la anterior .....	16,47 a.	Idem.
5	D.ª Vicenta Lanza Castañedo ...	Guarnizo .....	Entre anterior y camino.	0,78 a.	Idem.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 2 de octubre de 1965 por la que se adscribe una dotación de Profesor especial en el Conservatorio de Música de Valencia a la asignatura de «Instrumentos de percusión».*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia una dotación de Profesor especial, anteriormente adscrita a la asignatura de «Dicción y lectura expresiva», y de acuerdo con la propuesta formulada por el citado Conservatorio para mejor atender a las exigencias de la matrícula escolar y conveniencia de las enseñanzas.

Este Ministerio ha resuelto que la expresada dotación pase a ser adscrita a la asignatura de «Instrumentos de percusión», actualmente indotada en el Conservatorio de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 4 de noviembre de 1965 por la que se regulan la forma de hacer la matrícula y los Tribunales de Grado para los alumnos del Conservatorio Profesional no oficial reconocido «Ars Nova», de Barcelona*

Ilmo. Sr.: Creado y establecido por Decreto de 26 de enero de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) el Conservatorio Superior de Música y Declamación de Barcelona, integrado por el Municipal y el del Liceo, Centros que hasta ahora tienen una organización administrativa independiente, se hace preciso dictar las disposiciones complementarias para dar efectividad al referido Decreto.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos de la Escuela de Música «Ars Nova», de Barcelona, Conservatorio Profesional no oficial reconocido por Decreto de 22 de septiembre pasado, formalizarán su matrícula en la Secretaría del Conservatorio Superior de dicha ciudad, que se llevará en la sede del Conservatorio Municipal.

Segundo.—Las tasas correspondientes a dicha matrícula que deben satisfacer los citados alumnos en el Conservatorio Superior de Barcelona se distribuirán, por partes iguales, entre el Municipal y el del Liceo.

Tercero.—El Tribunal que ha de juzgar las pruebas finales de Grado de los alumnos de la Escuela de Música «Ars Nova»